

de la fecha,

Resuelve:

1.º Facilitar a la maestra de la escuela N.º 28 de Tampa, Esta Emma Begines copia de su concepto profesional.

2.º Autorizar a los E. Inspectores Seccionales de Escuelas de los Territorios Asociados, para expedir, con su firma y sello, conjuntamente con la del Director o Directores respectivos, copias de las fojas de concepto profesional de los maestros de sus dependencias, con cargo de comunicarlo a la Inspección General de Territorios para su anotación.

Anótase en el libro de Resoluciones Generales, comuníquese por Inspección General de Territorios y Archívese. Fds. H. Gallardo. H. Couraudier.

11.316 I/920 Buenos Aires, octubre 20 de 1920.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Adoptar, con carácter provisional, la siguiente resolución proyectada por la Inspección General

ral de Escuelas Particulares.

Desde la fecha los directores de los institutos particulares que querían acogerse a los beneficios de la exoneración de impuestos presentarán, en la Secretaría de la Inspección General de Escuelas Particulares, del 1° al 15 de marzo y del 1° al 15 de julio de cada año, una planilla con los siguientes datos:

- (a). - Nombre y apellidos, edad y nacionalidad de cada alumno gratuito -
- (b). - Número de la matrícula -
- (c). - Grado, número y fecha de la inscripción -
- (d). - Domicilio -
- (e). - Número total de los alumnos gratuitos inscriptos en las Tablancinientos -
- (f). - Número total de los alumnos pagos -
- (g). - Situación, calle y número del local donde se da la enseñanza -
- (h). - Plano detallado de la propiedad para la que se solicita la exoneración de impuestos -
- (i). - En los locales donde los alumnos gratuitos están separados de los alumnos pagos, especificar que parte del edificio ocu-

para cada una de estas divisiones. —

Comuníquese, anótese en el libro de Resoluciones Generales, en sus precisiones General de Escuelas Particulares y Archívese —
Fdo. — H. Ballardos — H. Courandier

H 843

C/920. Buenos Aires, octubre 20/920. —

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º. Declarar que es necesario por el momento, la modificación de las resoluciones relativas a justificación de inasistencias del personal docente, que solicita el Centro de Profesores Especiales, pues ellas son suficientemente claras y acaso una nueva medida no haría sino introducir un nuevo elemento de confusión en aquellos que aún no interpretan correctamente las que están en vigor. —

2º. Recordar a los directores de las escuelas de la Capital los resueltos con fecha 27 de ju-